

MEMORANDO No. 1203-PS-GADCG-2025

DE: Abg. Michael Pazmiño Purcachi
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

ASUNTO: En el Texto

FECHA: 21 de noviembre de 2025

En atención a los memorandos No. N° 180–DAV–GADCGS–2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 y No. 029–CM–GADCG–2025, mediante los cuales los señores concejales del GAD Guaranda solicitan información previa al proceso de aprobación del presupuesto 2026, a Procuraduría Síndica se ha solicitado la información de:

1. Explicación de la reducción establecida respecto de los Procesos Judiciales: jubilaciones voluntarias y pagos pendientes.
2. Explicación y justificación técnica respecto a la reducción de las indemnizaciones laborales.
3. Explicación y justificación técnica respecto a honorarios por contratos civiles de servicios de los procesos realizados en beneficio del GADCG; y lista de procesos realizados.
4. Informe jurídico respecto a la modificación de la estructura orgánica, teniendo en cuenta que previamente se requiere el Plan Estratégico Institucional.

Al respecto se debe indicar que en referencia al punto 1 relativo a Procesos Judiciales: jubilaciones voluntarias y pagos pendientes, Procuraduría Síndica no cuenta con partida presupuestaria con esta denominación, en la actualidad esta dependencia cuenta con las partidas presupuestarias “Indemnizaciones por Sentencias Judiciales” que comprende todo pago de procesos judiciales en todas las ramas del derecho, e “Indemnizaciones Laborales” que comprende exclusivamente el pago por procesos de impugnación de actas de finiquito y diferencias salariales de personal jubilado bajo Código de Trabajo del GADCG, el motivo por el cual en el presente POA se ha reducido los valores de estas partidas presupuestarias es por cuanto en años anteriores no se ha utilizado el 100% de las mismas por cuanto no se contaba con resoluciones judiciales ordenando el pago, provocando la falta de ejecución presupuestaria y que los recursos asignados hayan sido excesivos para las necesidades reales; por lo expuesto y con la finalidad de que los recursos sean utilizados de manera oportuna se ha programado estos montos, debiendo recalcar que el caso de requerir el aumento del presupuesto el mismo se podrá obtener con procesos de reforma presupuestaria.

Es importante indicar que el proceso de jubilaciones voluntarias no es competencia de esta Procuraduría Síndica.

En referencia al punto tres se debe indicar que desde al año 2023 el GAD Municipal cuenta con un contrato civil de servicios en el área de Procuraduría Síndica presupuestado y aprobado por Concejo Municipal en las respectivas ordenanzas, con la finalidad de consolidar el patrocinio judicial principalmente en causas constitucionales y contencioso administrativas por cuanto no se